

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA (PATRONATO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PALENCIA)

Rectificando el anuncio convocatoria para la provisión por concurso de méritos de una plaza de Profesor de «Matemáticas, Física y Química» vacante en la Escuela Elemental de trabajo de Palencia. (B. O. del E. número 138-17 Mayo).

Habiéndose hecho omisión involuntaria entre los Doctores y Licenciados en Ciencias con derecho a concursar a la plaza de Profesor de «Matemáticas, Física y Química» de la Escuela Elemental de Trabajo de Palencia de los titulados en varias secciones de aquella Facultad, se considerarán ampliadas las condiciones exigidas en la base segunda en lo que a títulos facultativos se refiere, en el sentido de conceder derecho a concurrir a este concurso oposición a los Doctores o Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas y Fisico-Matemáticas.

El plazo de treinta días hábiles que establece la base quinta para la presentación de instancias, se entiende modificado en el sentido de que comenzarán a contarse a partir de la fecha de publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial del Estado* y no a contar del día siguiente al 26 de Marzo en que las bases fueron publicadas.

Palencia 28 de Marzo de 1944.—El Presidente del Patronato, *Buenaventura Benito*.—Conforme: El Director general, *Ramón Ferreiro*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica)

Circular número 460 por la que se modifica el artículo quinto de la 436 y se señalan los días de sacrificio de ganado y de venta de la carne y sus despojos. (B. O. del E. número 140-19 Mayo).

FUNDAMENTO

La situación actual del ganado en relación con las necesidades del abastecimiento aconseja el aumento en los días de sacrificio de aquél, y, por consiguiente de los de venta de sus carnes y despojos.

Por lo expuesto, esta Comisaría General dispone:

a) DÍAS DE SACRIFICIO Y CONSUMO

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular se autoriza el sacrificio del ganado de abasto en los Mataderos municipales durante los días comprendidos entre el Lunes y Viernes de cada semana, ambos inclusive, y la expendición al público de la carne y sus despojos, desde el Martes al Sábado, también inclusive, sin que pueda por ningún concepto, ni a pretexto de sobrante, venderse en días que no correspondan a los incluidos anteriormente.

El consumo en establecimientos colectivos, tanto del Sindicato de Hostelería como los restante, sólo podrá verificarse en los días autorizados para la venta al público, según lo dispuesto en el párrafo anterior, con la única excepción de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

b) MODIFICA ARTÍCULO 5.º DE LA CIRCULAR 436.

Art. 2.º La presente disposición modifica lo dispuesto en el artículo quinto de la Circular número 436 de fecha de 22 de Febrero de 1944 (B. O. del E. número 57).

Madrid 13 de Mayo de 1944.—El Comisario general, *Rufino Beltrán*.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Señores Fiscal Superior de Tasas y Delegado Nacional de Sindicatos.

Para cumplimiento: Excmos. Señores Gobernadores Civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 98

Por el Gobierno Civil de Valladolid, ha sido juramentado el día 20 del actual don Emilio Rojas Castro, quien ha de prestar sus servicios como guarda jurado por la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en la Real Orden de 7 de Marzo de 1921.

Palencia 23 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1336 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 99

Me comunica el señor Alcalde de Prádanos de Ojeda habersele extrañado al vecino de aquella localidad don Emilio Medrano Cosgaya, el día 18 de los corrientes y en las proximidades de la estación de Vado Cervera, una vaca de las señas siguientes: edad 4 años, pelo castaño ratino, marca una tijeretada en la paletilla izquierda y sin señas particulares.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, lo comunique al Alcalde de Prádanos de Ojeda, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 20 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1324 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 100

El señor Alcalde de Rebolledo de la Torre (Burgos) me participa que el día 14 de Mayo corriente, le desapareció al vecino de dicho pueblo don Miguel Muñoz Sanz, una yegua con su cría, cuyas características son las siguientes: pelo negro, morro moino, edad ocho años, herrada de las cuatro extremidades, alzada 7 cuartas, marca L. G., con una pinta blanca muy pequeña en al anca derecha junto al rabo; el potro tiene 40 días, pelo rojo oscuro, calzado de un pie, crin y rabo negro.

Lo que hago público en el BOLETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se hallen recogidas, se lo comuniquen al Alcalde de Rebolledo de la Torre (Burgos) para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerlas.

Palencia 22 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1329 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 101

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el ganado existente en el término municipal de Herreruela de Castillería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de los dueños, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los referidos establos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 16 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1296 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 102

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el ganado existente en el término municipal de Bahillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados establos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 19 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1309 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 103

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina en el ganado existente en el término municipal de Paredes de Nava, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre),

se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el campo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 19 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1310 *Enrique de Lara y Guerrero*

RELACION de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Marzo de 1944.

- 444 Ignacio Cubillo Gómez, Villanueva.
 445 Tomás Calvo Vargas, Torquemada.
 446 Arsenio Herrero Estalayo, Barruelo.
 447 Juan Sierra García, Santa María.
 448 Martín Hoyos R., Paredes de Nava.
 449 Santiago Sierra M., Otero de Guardo.
 450 Juan José Mediavilla Badiola, San Cebrián de Mudá.
 451 Anastasio Maté Borro, Villamediana.
 452 Arturo Gil Panojo, Villoldo.
 453 Agustín Santiago Magdaleno, id.
 454 Mariano Mena G., Antigüedad.
 455 José Fuerte Laso, Quintanadiez.
 456 Jesús Noriega G., Arenillas de San P.
 457 Braulio González Castor, id.
 458 Antonino del Campo Ortega, id.
 459 Teódulo Nieto B., Hérmedes de Cto.
 460 Luis Juan Sanz, Palencia.
 461 David Quijano Amo, Villamoronta.
 462 Antonino Rodríguez Martínez, Calzada de los Molinos.
 463 Aurelio Modinos A., Lagartos.
 464 Cirilo García B., Antigüedad.
 465 Petronilo García Soto, id.
 466 Gumersindo Calleja H., Alba de Cto.
 467 Aurelio Domínguez C., Palencia.
 468 Juan Revilla S., Cenera de Zalima.
 469 Dionisio Iglesias Cerezo, Revilla.
 470 Angel García García, Salinas.
 471 José Largo Manrique, Congosto.
 472 Fortunato Vela L., Riveros de la C.
 473 Andrés Calvo G., Nogal de las H.
 474 Francisco Luis Fraile, Muñeca.
 475 Augusto de Prado G., Guardo.
 476 Angel Pérez P., Villanueva de Arriba.
 477 Florentino Pérez I., Santibáñez de E.
 478 Gabriel Calvo Pedrosa, id.
 479 Francisco Pérez Laso, Lagartos.
 480 Manuel Miguel Benito, Palencia.
 481 Modesto del Río Martín, Orbó.
 482 Anastasio Lucas Pisano, Palencia (con hurón).
 483 Andrés Marcilla de la Puebla, Santa Cruz del Monte.
 484 Tomás Ruiz Salvador, id.
 485 Pedro Fuente Fernández, id.
 486 Aquilino González S., Castrillejo.
 487 Floriano Pariente Lomas, Torre de los Molinos (con galgo).
 488 Isaac Manchón R., Valle de Cerrato.
 489 Aproniano Gutiérrez Manchón, id.
 490 Teodoro Torres Castrillo, Palencia.
 491 Roger Diezhandino de la Cruz, Cevico de la Torre.
 492 Emeterio López Franco, id.
 493 Aureliano Diezhandino Abarquero, id.
 494 José Rebollo Calzada, id.
 495 Félix Villahoz Urbaneja, Torquemada.
 496 Andrés Gómez V., Va buena de Pga.
 497 Ambrosio Cuesta Cuesta, Palencia.
 498 Antonino Torres Gutiérrez, id.
 499 Amós González Fuentes, Astudillo.
 500 Ruperto Gutiérrez S., Abarca.
 501 Gregorio Fernández C., Villosila.
 502 Quirino Estébanez G., Valbuena de P.
 503 Rafael Gómez Ortega, Santillana.
 504 Gaudencio Humadas Gutiérrez, Quintanas de Hormiguera.
 505 Emiliano Torrellás Río, Carrión.
 506 Catalina Payo Lozano, Villasabariego.
 507 Santiago García G., Recueva de la P.
 508 Miguel Arriado P., Autillo de Cpos.
 509 Lorenzo García Pastor, Torquemada.
 510 Gonzalo García Pastor, id.
 511 Agustín Martínez Salas, id.
 512 Rafael Villasur Caldero, Fresno.
 513 Octaviano Ortega Díaz, Villamartín.
 514 Serviliano González de los Mozos, Palenzuela.
 515 Leoncio Palomino Alonso, Aguilar.
 516 Celso Campo Martínez, Roscales.
 517 Santiago Martín A., Poza de la Vega.
 518 Alfredo Ruiz Duque, Orbó.
 519 Adelmo García Gallego, Villaprovedo.
 520 Pablo Álvarez G., Quintana del Pte.

521 Martín Fernández F., San Martín del Valle.

522 Germán Quijano G., Quintanadiez.
 523 Emilio Palenzuela A., Cevico de la T.
 524 Brigdiano Ruiz Chacón, id.

Palencia 1 de Abril de 1944.

El Gobernador Civil,

1247 *Enrique de Lara y Guerrero*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de cartillas

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período de la Serie TE. número 146.107 y 146.108 de adultos y la infantil número 6.924 se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, que quedan anuladas a todos los efectos, ya que bien puede ocurrir que antes de su caducidad hubieran sido utilizadas por persona distinta del titular para por el procedimiento indirecto causar alta.

Por ello y en evitación de que si tales hechos han ocurrido puedan prevalecer, ruego a dichos Organismos Locales, vigilen con sumo cuidado las relaciones modelos número 15 de las «Instrucciones», en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia (norma 39, apartado b) por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediata a esta Delegación Provincial, procediendo al mismo tiempo a retirar la cartilla del tercer ciclo a la persona a quien se entregó y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al segundo ciclo.

Palencia 17 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1311 *Enrique de Lara y Guerrero*

Junta Provincial de Paro de Palencia

ANUNCIO

Habiendo sido examinado por la Ponencia Ejecutiva de la Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro, el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Palencia, referente a la devolución de la fianza que ingresó en la Caja General de Depósitos, consistente en una lámina de Bienes propios de aquel Ayuntamiento, por valor de 72.196'71 pesetas, para responder de la realización de las obras de construcción del nuevo Cementerio, que fueron subvencionadas por la antigua Junta Nacional contra el Paro, de conformidad con la Ley de 25 de Junio de 1935, se acordó hacerlo público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que, quien se considere perjudicado, pueda reclamar en el plazo de siete días, a contar desde la inserción de este anuncio.

Palencia 23 de Mayo de 1944.—
 El Gobernador Civil - Presidente,
Enrique de Lara y Guerrero: 1340

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 7 de Marzo de 1944

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López - Negrete y Ramírez; el Interventor señor Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Participación en Ingresos del Estado.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se regula el pago de las participaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones en ingresos del Estado.

Presidencia de Honor del Caudillo.—Quedar enterada de la Circular del Ministerio de la Gobernación relativa al nombramiento de Presidente Honorario de las Diputaciones a S. E. el Jefe del Estado.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Juan Tazo Seco; Prudencio Ruiz Herreras y María Álvarez García y desestimar la que solicita la vecina de Carrión, Alsacia Martín Ortega, por hallarse su hijo fuera del período de lactancia.

Beneficencia.—Inscribir en el Escalafón para ingreso a la vecina de esta ciudad Daría Revuelta Antolín.

Quedar enterada del ingreso de las niñas Mercedes y Ángela Zabala Romero y que continúen acogidas mientras esté la madre en el Hospital.

Manicomio.—Desestimar la solicitud de ingreso del joven Aurelio Cuadros Gero.

Hospital.—Quedar enterada de la relación de estancias causadas por enfermos militares durante el mes de Febrero, que ascienden a 2.790 pesetas.

Movimiento de asilados.—Quedar enterada del movimiento de población habido en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el mes de Febrero.

Obras en Beneficencia.—Que pase a informe de Intervención el presupuesto formulado por el Delineante de construcciones civiles, que asciende a 1.460 pesetas, por obras y modificaciones en el Departamento de Maternidad.

Becario asilado.—Que se traigan a la sesión próxima los antecedentes sobre concesión de beca al asilado Raimundo Polanco Pérez, que ha causado baja en la Beneficencia por haberse hecho cargo de él su padre.

Cursillos agrícolas.—Crear diez becas, dotándolas con 60 pesetas cada una, para labradores pobres

que acudan a los cursillos organizados por la Estación Experimental Agrícola, del 27 al 31 del presente mes.

Certificaciones de obras.—Aprobar las correspondientes al mes de Febrero, por conservación de caminos, y que ascienden a 8.687'88 pesetas.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación número 4 que comprende once facturas, por un total importe de 23.908'45 pesetas.

Premios de ejecutiva en arbitrios.—Fijar en el 5 por 100 y el 15 por 100 la participación de los Recaudadores en los recargos de apremio por los arbitrios por saltos de agua, yeso, cal, ladrillos y BOLETIN OFICIAL e Imprenta, y según que el recargo consista en el 10 por 100 o en el 20 por 100.

Casa Palentina.—Manifestar al Presidente de la Casa de Palencia en Madrid, que esta Corporación lamenta no poder acceder a su petición de subvención a dicha Entidad, por carecer de consignación presupuestaria.

Personal de Cédulas.—Trasladar a don Félix Pérez, auxiliar de dicho Servicio, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 del pasado Febrero y que se emita informe por el Negociado de Arbitrios sobre si considera o no necesarios los servicios de este funcionario.

Balance de Contribuciones.—Aprobar el correspondiente al 29 de Febrero.

Escarabajo de la patata.—Quedar enterada de la gestión realizada cerca de la Jefatura Agronómica de esta provincia respecto a facilidades a los labradores para combatir esta plaga y que se haga pública para conocimiento de los productores.

Visita a la Confederación del Duero.—Quedar enterada de la visita realizada por el Ponente de Fomento Sr. Arana e Ingeniero-Director de Vías y Obras Sr. Almodóvar, en gestión de asuntos de vital interés provincial, y cuyo resultado detallará en informe que someterá a la Gestora en la sesión próxima, el Sr. Arana Salvador.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Servicio de Catastro de Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y Juntas periciales de los términos municipales de Olmos de Ojeda y Husillos, que han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales geométricas de la Revisión general de dichos pueblos, pudiendo los interesados, caso de haber alguna discordancia, recurrir ante la Superioridad en el plazo de 15 días, con arreglo a lo dispuesto en la Regla 71 de la R. O. de 25 de Junio de 1944.

Palencia 20 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe provincial, *Julio Gutiérrez*: 1321

Distrito Minero de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura se ha servido aprobar en este día y para cada uno de los expedientes que al final se relacionan los siguientes Decretos:

A los efectos de la Ley de 7 de Junio de 1938 publicada al siguiente día en el «Boletín Oficial del Estado», número 594, sobre otorgamiento de Títulos de Propiedad Minera y transacciones mineras de todas clases, y en cumplimiento del apartado d), artículo 1.º de la Orden de 26 de Julio del mismo año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 30 de dicho mes y año, procede que acrediten los interesados y para constancia en sus respectivos expedientes de registros mineros, su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y al Régimen Nacional Sindicalista, por medio de certificación extendida por las Autoridades y Jerarquía Local de su residencia, que remitirán a esta Jefatura.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	RESIDENCIA
2.754	Manolita	Cervera de Río Pisuerga	D. José María Román Calvo	Valladolid
2.755	Carmen 2.ª	Velilla de Guardo	D. Rafael Soto Orejón	Madrid
2.763	Santa Bárbara	Villanueva de Arriba	D. Graciano Villafraja Pampliega	Villafraja de la Peña
2.766	El Angel	Lores	D. Arsenio Gutiérrez Vigil	Vallejo de Orbó
2.765	Los Tres Socios	Idem	D. Segismundo Pérez Bascones	Cervera de Río Pisuerga

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Palencia 20 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, VÍCTOR M. GÓMEZ IZQUIERDO.

1318

Jefatura de Minas

de Junio próximo y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de treinta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas noventa céntimos y en las mismas condiciones publicadas para la primera en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 45, correspondiente al día 14 de Abril último.

Cervera de Pisuerga 22 de Mayo de 1944.—El Alcalde, P. O. Rogelio Doce 1332

Valde-Ucieza

Se ha presentado a mi Autoridad el vecino del agregado a este Ayuntamiento Villamorco, don Angel del Río Muñoz, manifestándome que el día 12 del actual, se unió a su yunta de mulas que él conducía, una galga de las señas siguientes: aculebrada, con una raya blanca en la cabeza y frente.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño y se presente a recogerla.

Valde-Ucieza 19 Mayo de 1944.—El Alcalde, Claudio Fernández. 1341

Fuentes de Nava

EDICTO

Recibidas de la Jefatura Provincial del Catastro de la riqueza rústica las relaciones de características catastrales correspondientes a los polígonos de que se compone este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentarse durante dicho período por los propietarios interesados, las reclamaciones que estimasen pertinentes; bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentes de Nava 17 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Felipe Sánchez. 1313

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Fijadas las cuentas municipales Santoyo.—1943. 1326

Valle de Santullán.—1942-43. 1331

Suplemento de crédito

Villarrabé. 1322

Repartimiento general de Utilidades

Castrillo de Onielo. 1325

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta sobre construcción de un lavadero municipal en esta villa, se anuncia una segunda subasta para el día 15

Administración de Justicia

Palencia

Don Félix Andrés Velasco, Juez municipal suplente de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa contra Ramón Arriazu Caudevilla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA. En la ciudad de Palencia a 19 de Mayo de 1944. El señor don Félix Andrés Velasco, suplente, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa contra Ramón Arriazu Caudevilla, de 31 años, soltero, viajante, vecino que fué de Valladolid y hoy de ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva: FALLO. Que debo de condenar y condeno al denunciado Ramón Arriazu Caudevilla, como autor de dos faltas de estafa, a la pena de diez días de arresto menor por la primera y a la de doce días de igual arresto por la segunda, indemnización a los perjudicados de la suma de ochenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Andrés Velasco.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—Palencia 19 de Mayo de 1944.—Manuel García.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Ramón Arriazu Caudevilla, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia doy el presente edicto en Palencia a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Félix Andrés Velasco.—Ante mí, Manuel García. 1320

Valladolid

Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho y Oficial de la Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 55: En la ciudad de Valladolid a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de la una como demandante don Antonio Matilla Martínez, industrial y vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra como demandada, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Juan del Campo Divar y defendida por el Letrado don Francisco Sanz Macho; sobre pago de tres mil ochenta y tres pesetas y ochenta y siete céntimos, por indemnización de daños sufridos en una mercancía, intereses legales y costas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Compañía demandada, de la sentencia que con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que en parte confirmando y en parte revocando la sentencia apelada debemos condenar y condenamos a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles a que abone al demandante don Antonio Matilla Martínez la cantidad de tres mil ochenta y seis pesetas y ochenta y siete céntimos e intereses legales desde la reclamación ante la Junta de Detasas, sin hacer especial declaración de costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Antonio Matilla Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Martín.—Filiberto Arrontes.—Martín N. Castellanos.—Antonio Córdoba.—Rubricados.

Y cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Lic. Manuel Alvarez Torbado. 1312

Administración Municipal

Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 en relación con el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales fecha 14 de Julio de 1924, vigente por imperio de la décima disposición transitoria de la misma Ley Municipal, se expone al público por el plazo de un mes y a efectos de reclamaciones en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento y durante las horas de oficina el proyecto de colector en la Laguna Salsa y que realizó el Arquitecto Municipal don Fermín Azcue y fué aprobado en principio por la Permanente en la sesión celebrada el día 10 del actual.

Palencia 22 de Mayo de 1944.—El Alcalde, S. Rodríguez. 1330

que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 de Mayo corriente y 11 y 18 de Junio próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Palencia

Luis Alonso Abril, hijo de Eleuterio y Aurora.
 Pedro Alcalde Rebollo, de Francisco y Diódora.
 Joaquín Antón de Juan, de Joaquín y Rosario.
 José Aparicio Rebolledo, de Angel e Inocencia.
 Pablo Aragón Martínez, de Balbino y Lucía.
 José Alvarez Alonso, de Pedro y Bárbara.
 Anselmo Alonso Luis, de Anselmo y Saturnina.
 Carlos Abril Calleja, de Miguel y Modesta.
 Victorino Aguado Estébanez, de Sergio y Antonia.
 Andrés Borja Giménez, de Adela Borja.
 Juan Baños Espinel, de desconocidos.
 Leopoldo Barrios González, de desconocidos.
 Francisco Casaleiz López, de Rafael y Obdulia.
 Francisco Cea Romero, de Francisco y Catalina.
 Ciriaco Crespo Marcos, de Juan y Cristina.
 Gregorio Calvo Martín, de Pedro y Vicenta.
 Juan Cuadrado García, de Petra Cuadrado.
 José Cerreyuela Duval, de Arturo y Antonia.
 José Duval Borja, de Antonia Duval.
 Bonifacio Diez de los Bueis, de Hipólito y Lucía.
 Antolín Diaz del Valle, de Julián y Eusebia.
 Pedro Diez Salazar, de José y Luisa.
 Alejandro Descalzo Canales, de Alejandro y Josefa.
 Antonio Domínguez Calvo, de de Clemente y Luisa.
 Benito Diez Cuervo, de Tomás y Gorgonia.
 Alberto Duval Iglesias, de Pedro y Alegría.
 Alejandro Espina Espina, de Guillermo y Petronila.
 Alfredo Escudero Giménez, de Federico y Enriqueta.
 Alberto Estébanez Irazu, de Alberto y Josefa.

Natalio Espino Bahillo, de Evaristo y Genoveva.
 Carlos Fernández Miranda, de Carlos y Sofía.
 Fernando Fraile Mínguez, de Jeremías y Paula.
 Benedicto González Rebaque, de Alejandrino y Romana.
 Mauricio García Criado, de Mauricio y Gregoria.
 Julio Gatón García, de Julio y Marcelina.
 Leonardo García Seco, de Victoriano y María.
 Daniel Gutiérrez González, de Félix y Gregoria.
 Antonio González Iscar, de Antonio y Benita.
 Nicolás Giménez García, de Emilio y Adela.
 Juan García Granero, de Miguel y Luz.
 Eugenio García Villán, de Juan y Eugenia.
 José-Luis Garrido García, de Fructuoso y Elisa.
 Máximo González Nieto, de Máximo y Eulogia.
 José González San Juan.
 Valentin Garrote Fernández, de Longinos e Ildefonsa.
 Teodoro Gómez Fernández, de Indalecio y Basillisa.
 David Guerra Juan, de Juan Bautista y Guadalupe.
 José Fernández de Castro, de Gregorio y Alejandra.
 Juan Bautista Hermoso Peinador, de Luis y Candelas.
 Juan López Diez, de Juan y Eugenia.
 Dimas Llorente Onecha, de desconocidos.
 Tomás Martín Saguillo, de Conrado y María.
 Baltasar Moreno Tejerina, de Vicente y Concepción.
 Carlos Mayaña Fernández, de Vicente y Concepción.
 Benito Mata Ormazábal, de Dionisio y Marcelina.
 Jesús Merino Gaité, de Nazario y Cesárea.
 Francisco Mencía Calvo, de desconocidos.
 Luis Mancho Antúnez, de Juan y Leonor.
 Abundio Mercado Vena, de desconocidos.
 Isidoro Marcos Prado, de Cesáreo y Jesusa.
 Julio Meriel Gutiérrez, de desconocidos.
 Emilio Mínguez Baldajos, de Emilio y María.
 Rafael Muñoz Hierro, de Rufino y Carmen.
 Martín Medina Núñez, de Domingo y Quirina.
 Saturnino Moral Cembreros, de desconocidos.
 Eloy Meléndez Andrés, de Dionisio y Adela.
 Angel Ortega Gómez, de Pedro y Angela.
 Antonio Pérez Cembrero, de Fermín y María Cruz.

Victor Pesquera Villamueva, de Cándido y Juliana.
 Felipe Panero Acitores, de Felipe y Agustina.
 Paulino Pin García, de Pedro y María.
 Secundino Pérez Grajal, de desconocidos.
 Jesús de la Parra Urbaneja, de Angel y Agustina.
 Dionisio Pesquera Milano, de desconocidos.
 Guillermo Peláez Mancho, de Guillermo y Gabina.
 Eugenio Pérez Maraña, de Vicente y Raimunda.
 Angel Rodríguez Delgado, de Román y Dolores.
 Santiago Rodríguez Giménez, de de desconocidos.
 Manuel Rivera Sanz, de José y Julita.
 Carmelo Rebollar Ribera, de Leoncio y Julia.
 Jesús Reguero Ramón, de Mariano y Filomena.
 Jesús Revilla de la Vega, de Teodosio y Máxima.
 José Rebollo Rivas, de José y Victoriana.
 Pedro Sierra Martín, de Máximo y Juliana.
 Jesús Sancho Pobes, de José y Pelipa.
 José Sánchez Herrera, de desconocidos.
 Ignacio Salas Adán, de Julio y Juana.
 Angel Sánchez Fernández, de Angel y Marciana.
 Manuel Santamaría Moreno, de Amancio y Asunción.
 Juan Tejerina Bureba, de desconocidos.
 Melchor Tejado Luis, de Melchor y Leonor.
 Agustín Toribio Esnaola, de Rufino y Amalia.
 José María Tuñón Revuelta, de Severiano y Francisca.
 Eugenio Tejeda Cepeda, de desconocidos.
 Claudio Urbaneja Santos, de desconocidos.
 Pedro Uralde Peñarroya, de Miguel y Milagros.
 Rafael Vicente Lantarón, de Antonio y Rosario.
 Antonio Yáguie de Caso, de Estanislao y Modesta.
 Luis Zurita Berenguer, de Abundio y Carmen. 1308

Paredes de Nava

Juan Antolín Campo, hijo de Juan y Teodora.
 Andrés Barón Antolín, de Marcelo y Salvadora.
 Teófilo Ballesteros Quijada, de Ildefonso y Teodora.
 Luis Paniagua Villarroel, de Daniel y María.
 Francisco Saguillo Cardeñoso, de Manuel y Cándida.
 Pedro San José González, de Mariano y María.

Antonio Santos Fernández, de Mariano y María-Angel.
 Julio Terán Vián, de Dionio y Petra. 1285

Baños de Cerrato

Ricardo Alcalde Hernández, hijo de Quintiliano y Agustina.
 Agustín-Luis Cabrito de la Cal, de José y Segunda.
 Francisco de Diego Niño, de Marcelino y Paula.
 Antonio Pérez González, de Julio y Alberta.
 Francisco-Jesús Díez de la Fuente, de Felipe y Celsa.
 Fermín Velasco López, de Fermín y María.
 Mariano Zamora González, de Mariano y Eutiquia.
 Felipe Martín Torres, de Pascasio y Lorenza.
 Cesáreo Masá Nieto, de Agustín y Claudia.
 José-Antonio Pozo Nuevo, de Antonio y Anastasia. 1286

Villada

Simón Barriuso Pardo, hijo de Simón y Catalina.
 Fortunato Fernández Pérez, de Julián y Prudenciana.
 Sinfioriano Sánchez Oriozola, de Sinfioriano y Rosario. 1287

Astudillo

Carlos-Castrillo Escribano, hijo de Eutiquio y Ascensión.
 José Escribano Huidobro, de Victor y Clementina.
 Raul-Augusto Martínez Lavín, de Luis y Valentina. 1306

Santa Cruz de Boedo

Juan Calvo Maestro, hijo de Mariano y Maura.
 Manuel Jesús González Provedo, de Faustino y María Cruz. 1315

Barruelo de Santullán

Federico Alvarez Rojo, hijo de Camilo y Cecilia.
 Florentino Díaz García, de Félix y María Carmen.
 Antonio García López, de Justo y Pilar.
 Miguel Herrero Rico, de Lorenzo y Primitiva.
 Angel Cayo Hernández Madrigal, de Damián y Fernanda.
 Rafael Martín García, de Félix y Perfecta.
 Arturo Malagón Odriozola, de Matías y Laureana.
 Gustavo Merino Nestar, de Antonia.
 Angel Serrano Rodríguez, de Clemente y Antonia.
 Domingo Sancho Menéndez, de Domingo y Francisca. 1316

Villaconancio

Angel Borja Borja, hijo de Juan y Antonia.
 Santiago Valiejo Díez, de Domingo y Dionisia.
 Nicolás Vallejo Díez, de Domingo y Dionisia.
 Claudio Monge Trimiño, de Sergio y Daría. 1317